

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CELIS MARINA RIZO ARCINIEGAS
RADICADO	20228408900120210050900
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a resolver sobre la liquidación de crédito presentada con corte 29 de junio de 2023.

En ese orden de ideas, se tiene que, en el presente asunto, por secretaría el 05 de julio de 2023, se corrió el respectivo traslado de la liquidación del crédito al ejecutado, sin que se presentare objeción alguna.

En consecuencia, una vez satisfechos los requisitos establecidos en el artículo 446 CGP y observado por parte del Despacho que la liquidación se ajusta a lo reglamentado en la normatividad vigente, se procederá con su aprobación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito a corte del 29 de junio del 2023 en la suma total de **(\$22.199.556,00) M/cte**, que corresponde al capital más los intereses corrientes y moratorios establecidos en dicha liquidación, con base en el Pagare No. 024426100007091.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ